

Municipio de Apizaco, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29005-19-1949-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1949

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,598.2
Muestra Auditada	10,598.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,598.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Apizaco, Tlaxcala proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2024 y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM), para un total de 10,598.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN FISM24005-09	Perforación de pozo de agua potable ubicada en Av. Capilla; entre calle 12 de diciembre y privada sin nombre; perteneciente a la localidad de Santa Anita Huiloac; municipio de Apizaco, Tlaxcala.	3,823.8
2	FAISMUN FISM24005-17	Construcción de pavimento de adoquín ubicado en calle Telegrafistas; entre calle Durmientes y calle Terraplén pertenecientes a la localidad col. Emilio Sánchez Piedras; municipio de Apizaco, Tlaxcala.	1,476.4
		Total FAISMUN	5,300.2
3	FORTAMUN FG24005-001 y FFMD24005-001 (FFMD24005-001)	Rehabilitación de unidad administrativa municipal 2da. Etapa en Boulevard Emilio Sánchez Piedras entre Avenida Cuahutemoc y Avenida Hidalgo, Apizaco, Tlaxcala.	4,000.0
		Total FORTAMUN	4,000.0
4	PFM E05FGP0045	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,298.0
		Total PFM	1,298.0
		Total universo seleccionado	10,598.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables de las erogaciones de FAISMUN, FORTAMUN Y de las PFM 2024 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente de gastos diversos seleccionado para su fiscalización por un monto de 1,298.0 miles de pesos, pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, se comprobó que se dispuso de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias; asimismo se presentó la evidencia de los entregables que acreditó la entrega de sentencias y resoluciones por la autoridad competente.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FORTAMUN y 2 con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 9,300.2 miles de pesos, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número FG24005-001 y FFMD24005-001, y el FISM24005-09 se carece de las invitaciones, del acta constitutiva de empresas concursantes, de la constancia de inscripción al padrón y de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Apizaco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número FG24005-001 y FFMD24005-001 la invitación, el acta de nacimiento (personas físicas), la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva y del contrato número FISM24005-09, la constancia de inscripción al padrón, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por 5,300.2 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con agua potable y urbanización, que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,300.2 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos con número FISM24005-09 denominado perforación de pozo de agua potable ubicada en Av. Capilla; entre calle 12 de diciembre y privada sin nombre; perteneciente a la localidad de Santa Anita Huiloac; municipio de Apizaco, Tlaxcala, pagado con recursos del FAISMUN 2024 por 3,823.8 miles de pesos y FFMD24005-001 denominado rehabilitación de unidad administrativa municipal 2da. Etapa en boulevard Emilio Sánchez Piedras entre Avenida Cuahutemoc y Avenida Hidalgo, Apizaco, Tlaxcala, pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por 4,000.0 miles de pesos, no se proporcionaron en ambos expedientes el acta de finiquito de la obra, el documento que acredite la propiedad del terreno donde se realizó la obra, las pólizas de egresos con su documentación soporte, ni la evidencia de pago, por un total de 7,823.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I; y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 83.

El Municipio de Apizaco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos número FG24005-001 y FFMD24005-009 el acta de finiquito de obra completa, la póliza contable y documento que acredite el pago como son los pagos electrónicos interbancarios (SPEI) y estado de cuenta bancario; para el contrato FISM24005-09, las pólizas contables y documento que acredite el pago como son los pagos electrónicos interbancarios (SPEI) y estado de cuenta bancario; sin embargo, en lo que respecta al documento que acredite la propiedad, para los contratos número FG24005-001 y FFMD24005-009 presentó escritura pública relativa al contrato de donación y simple a título gratuito; sin embargo, no fue posible vincularlo con la dirección exacta con las estimaciones de obra; faltando documentos que precisen la ubicación exacta de la obra, para acreditar que dicho documento corresponde a la obra ejecutada; con relación al contrato FISM24005-09, presentó constancia de posesión, documento que no acredita la propiedad del inmueble donde se llevó a cabo la obra, debido a que no se presentó escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-29005-19-1949-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,823,802.82 pesos (siete millones ochocientos veintitrés mil ochocientos dos pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto debido a que, para los contratos números FG24005-001 y FFMD24005-009, la escritura pública relativa al contrato de donación y simple a título gratuito, no se logró vincular con la dirección exacta de las estimaciones de obra, faltando documentos que precisen la ubicación exacta de la obra para acreditar que corresponde a la obra ejecutada, pagada con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 4,000,000.00 pesos; igualmente, del contrato número FISM24005-09, no se presentó escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio para acreditar la propiedad de bien inmueble de la obra ejecutada, pagada con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 3,823,802.82 de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 83.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,823,802.82 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,598.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Apizaco, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por la falta de documentación del proceso de contratación en los expedientes de obra pública, así como la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de los contratos relacionados con la perforación de pozo de agua potable y con la rehabilitación de unidad administrativa municipal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,823.8 miles de pesos, que representó el 73.8 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Apizaco, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número P.M.A.00625/12/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025 y P.M.A.0001/01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se consideran como no atendido.



APIZACO, TLAX., A 19 DICIEMBRE 2025
Oficio Numero: P.M.A.00625/12/2025.

ASUNTO: PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E



En atención al oficio núm. DGAGF"D"/9154/2025, en él que se anexan los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1949 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", que se realiza al municipio de Apizaco, Tlaxcala de conformidad con el programa anual de auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2024, se anexa a la presente 1 memoria USB debidamente certificada, que contiene documentos justificativos para la solventación de las observaciones de las cédulas de resultados que así lo solicitan.

OBSERVACIONES:

OBRA PÚBLICA
NÚM DEL RESULTADO:3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1
DESCRIPCIÓN DE RESULTADO:

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,300,205.75 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y Fondo de Aportaciones para La Infraestructura Social Municipal y de las Demarcación Territoriales del Distrito Federal, (FAISMUN) 2024, con contratos números FG24005-001 y FFMD24005-001, FISM24005-09 y FISM24005-17 ejecutados por el municipio de Apizaco, Tlaxcala, relacionados con la Rehabilitación de la Unidad Administrativa Municipal, 2da Etapa en el Boulevard Emilio Sánchez Piedras entre Avenida Cuauhtémoc y Avenida Hidalgo Apizaco, Tlaxcala; Perforación de Pozo de la Capilla entre Calle 12 de Diciembre y Privada Sin Nombre, Perteneciente a la Localidad de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco Tlaxcala y Construcción de Pavimento de Adoquín, Ubicado En Calle Telegrafistas, calle durmientes y calle Terrapen, pertenece la Localidad de la Ciudad Apizaco, Col. Emilio Sánchez Piedras, Municipio de Apizaco Tlaxcala, de los cuales se verificó que los 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR): asimismo se constató que la entidad fiscalizada en 1 caso, presentó información que cumplió con el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en 2 contratos en dichos procesos presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos la extinguiendo documentación.

Núm.	FONDO	NUMERO DE CONTRATO	EJECUTOR
1	FORTAMUN	FG24005-001 y FFMD24005-001	Dirección de Obras Públicas

Se anexa lo siguiente:

- Convocatoria y/o Invitación.
- Constancia de Situación Fiscal (SAT) y actas de Nacimiento. (Persona Física)
- Constancia de Inscripción al Padrón de Contratistas.
- Opinión de Cumplimiento.

Boulevard 16 de Septiembre S/N Esq. Av Cuauhtémoc,
Col. Centro, Apizaco, Tlax. C.P. 90300





Núm.	FONDO	NUMERO DE CONTRATO	EJECUTOR
2	FAISMUN	FISM24005-09	Dirección de Obras Públicas

Se anexa lo siguiente:

- Constancia de Inscripción al Padrón de Contratistas.

NÚM DEL RESULTADO:5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2

DESCRIPCIÓN DE RESULTADO:

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,300,205.75 pesos pagados con recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcación Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números FG24005-001 y FFMD24005-001, FISM24005-09 y FISM24005-17 ejecutados por el Municipio de Apizaco Tlaxcala, se constató que la entidad fiscalizada, para un contrato con número FISM24005-17, acreditó contar con el contrato, facturas, póliza contable, transferencias bancarias, estimaciones con sus números generadores, fotografías, bitácoras, actas de entrega recepción y de finiquito; sin embargo, para dos contratos no contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

Núm.	FONDO	NUMERO DE CONTRATO	EJECUTOR
1	FORTAMUN	FG24005-001 y FFMD24005-001	Dirección de Obras Públicas

Se anexa lo siguiente:

- Acta de Finiquito de la Obra.
- Documento que acredite la Propiedad (Escritura Pública).
- Documento de la Póliza (con documentación soporte).
- Documento que acredita el Pago (SPEI, Contrato Bancario)

Núm.	FONDO	NUMERO DE CONTRATO	EJECUTOR
2	FAISMUN	FISM24005-09	Dirección de Obras Públicas

Se anexa lo siguiente:

- Documento que acredite la Propiedad (Constancia de Posesión).
- Documento de la Póliza (con documentación soporte).
- Documento que acredita el Pago (SPEI, Contrato Bancario).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, no sin antes quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. JAVIER RIVERA BONILLA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

c.c.p. Lic. Pablo Badillo Sánchez. Ex Presidente Municipal de Apizaco Tlax. Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo

Boulevard 16 de Septiembre S/N Esq. Av Cuauhtémoc,
Col. Centro, Apizaco, Tlax. C.P. 90300





RECIBIDO
06 ENE 2026
11:35
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

11030
1055

APIZACO, TLAX., A 05 ENERO 2026
Oficio Numero: P.M.A.0001/01/2026.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACION.



DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, así mismo y en atención Oficio núm. DGAGF"D"/9154/2025 en el que se anexan resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1949 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", que se realiza al municipio de Apizaco, Tlaxcala del ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior y en alcance al Oficio No. 00625/12/2025 en el cual se entrega Propuesta De Solventacion se anexa a este, 1 dispositivo electrónico (USB) debidamente certificado el cual contiene la siguiente información:

NÚM DEL RESULTADO:5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2

Núm.	FONDO	NUMERO DE CONTRATO	EJECUTOR
1	FORTAMUN	FG24005-001 y FFMD24005-001	Dirección de Obras Públicas

Se anexa lo siguiente:

- Estado de cuenta bancario del mes de abril del año 2024 en la que se muestran las operaciones realizadas de la obra en mención.

Núm.	FONDO	NUMERO DE CONTRATO	EJECUTOR
2	FAISMUN	FISM24005-09	Dirección de Obras Públicas

Se anexa lo siguiente:

- Estado de cuenta bancario del mes de mayo, junio y agosto del año 2024 en la que se muestran las operaciones realizadas de la obra en mención.

Quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. JAVIER RIVERA BONILLA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

c.c.p. Lic. Fabio Badillo Sánchez, Ex Presidente Municipal de Apizaco Tlax. Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo

Boulevard 16 de Septiembre S/N Esq. Av. Cuauhtémoc, Col. Centro, Apizaco, Tlaxcala, CP. 90300.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Apizaco, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 83.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.